



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Grado en
Gestión de Información y Contenidos Digitales por
la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión de Información y Contenidos Digitales
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Denominación:

La denominación del título es coherente con el plan de estudios, con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje establecidos y el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

1.2. Ámbito de conocimiento:

El título se adscribe al ámbito de conocimiento “Interdisciplinar”, en la rama de “Ciencias sociales y jurídicas”, dado que no se ajusta a ninguno de los ámbitos citados en el RD 822. Al existir materias y asignaturas asociadas a ámbitos de conocimientos dispares se considera adecuada la adscripción a dicho ámbito de los módulos, materias y asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

1.3. Menciones y especialidades:

El presente título no define especialidades.

1.4. Universidad.

Universidad de Zaragoza.



1.5. Centro.

Facultad de Filosofía y Letras.

1.6. Modalidad.

La modalidad de enseñanza presencial es adecuada a los objetivos formativos del título.

1.7 Créditos:

El número de créditos y su distribución es acorde a la normativa vigente. Se propone un Grado con un total de 240 ECTS, con la siguiente distribución de estos créditos: 60 de formación básica, 138 obligatorios, 36 optativos, y el Trabajo Fin de Grado de 6 ECTS. No se contemplan créditos que estén destinados a “prácticas externas”.

1.8 Idioma:

El idioma de impartición del grado es el castellano.

1.9 Plazas:

Se indica que se ofrecerán 30 plazas de nuevo ingreso, por lo que el número total de plazas ofertadas será de 120 cuando la titulación esté totalmente implantada. Se considera un número coherente con la disponibilidad de recursos para el aprendizaje y de personal académico y de apoyo a la docencia.

1.10 Justificación:

Dando continuidad a los estudios de información y documentación que se vienen impartiendo en la Universidad de Zaragoza se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título en la necesidad de dar respuesta a los retos formativos y del mundo profesional inducidos por los nuevos sistemas de gestión de la información, los contenidos digitales y la adquisición de competencias tecnológicas que aportan valor a la sociedad y a las organizaciones, partiendo del conocimiento registrado.

Se anexa a la propuesta el informe favorable emitido por la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, aludiendo explícitamente a la necesidad y viabilidad académica y social del Grado.

La titulación se adecúa -desde el punto de vista académico- a la programación universitaria vigente, no existiendo ninguna otra titulación que se imparta en la Universidad de Zaragoza con resultados de aprendizaje similares, además de acreditar -junto con otros requisitos- que dispone del profesorado, los medios, instalaciones y equipamientos precisos para el desarrollo de las actividades docentes y de investigación.

Desde una perspectiva profesional y social se considera que cuenta con demanda de la sociedad y del estudiantado, dando respuesta a necesidades del mercado laboral y a sectores estratégicos en “la gestión de la información, la documentación y los contenidos digitales”, formando a profesionales que podrán “desempeñar funciones de creación, descripción, procesamiento, recuperación y difusión de productos, recursos y servicios de información, orientados a las necesidades de los usuarios y de las organizaciones”.



1.11 Objetivos formativos del título:

Los objetivos son claros y explícitos, y están alineados con la justificación del título y con su nivel MECES.

1.12. Estructuras curriculares específicas.

No se incluyen propuestas de estructuras curriculares específicas globales de innovación docente específicas.

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.

No presenta estrategias metodológicas globales de innovación docente.

1.14 Perfiles fundamentales de egreso.

El perfil de egreso resumido del título es el de un “profesional especializado en la gestión, organización, tratamiento y difusión de la información y la documentación, en cualquier entorno de actividad”. Tanto esta definición resumida, como la extendida son coherentes con los objetivos formativos globales y con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje propuestos para la titulación.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Los Resultados del Proceso de Formación y de Aprendizaje están desglosados en conocimientos, habilidades y competencias, y se consideran adecuados al título propuesto. Se corresponden con el nivel de grado universitario del MECES y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

El diseño de las competencias transversales del título incorpora las correspondientes al sello 5+1 Competencias Transversales en la Universidad de Zaragoza, programa este que se considera un aspecto de especial seguimiento dentro del título.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

Los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión son correctos, contemplando una amplia posibilidad de incorporación al Grado desde cualquiera de las modalidades de Bachillerato, facilitada por su “orientación interdisciplinar”.

En todo caso, el marco normativo al que se remiten los requisitos de acceso y admisión se ajustan al marco normativo-legal existente para las enseñanzas universitarias oficiales de Grado con carácter general en el sistema educativo español, como a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en lo relativo a los “criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión”.

Por tanto, se considera que los criterios y procedimientos de admisión garantizan que el estudiantado admitido tenga el perfil previsto, y que son objetivos, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos

Se especifica un nivel B2 de castellano o equivalente para el estudiantado extranjero.



3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

Se reconoce hasta un máximo de 12 créditos tanto por créditos cursados en Centros de Formación Profesional de grado superior, como por experiencia laboral y profesional. Los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos se consideran adecuados, ajustándose a los dispuesto con carácter general y específico en el marco normativo-legal en lo que respecta a los títulos universitarios oficiales (art. 10 del RD 822/2021 de 28 de septiembre) y a su concreción en la Universidad de Zaragoza (Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos).

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se suministra un enlace a los procedimientos generales de movilidad de la Universidad de Zaragoza: <http://academico.unizar.es/movilidad-o>

El enlace permite acceder a la información que se proporciona sobre la movilidad “nacional” (Programa SICUE) e “internacional”, con una amplia y diversificada referencia a los procesos de internacionalización para “estudiantes-out”, “PDI/PAS”, “estudiantes-in” y “cooperación” en todo lo que se refiere a convocatorias, programas, becas y ayudas, prácticas de cooperación, etc.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

La planificación de las enseñanzas, en lo que se refiere a la “estructura básica” del Plan de Estudios, contempla para los 240 ECTS que desarrollan académicamente el Grado una organización en dos módulos y doce materias. El primero de los módulos, con un total de 60 ECTS se dedica a “formación básica”, y el segundo módulo a la “formación especializada” desplegada en 11 materias (obligatorias, optativas y Trabajo fin de Grado).

El Plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 2 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

No obstante, se considera un aspecto de especial seguimiento el despliegue de las materias en asignaturas. En futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación se atenderá a dicho despliegue para valorar adecuadamente que no existen solapamientos entre asignaturas, que los contenidos se desarrollan gradualmente y que la evaluación de las mismas es adecuada y permite evaluar los resultados de aprendizaje del estudiantado asignados a cada una de las materias.

4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Las metodologías docentes y actividades formativas son pertinentes y adecuadas para el logro de los objetivos y el desarrollo de competencias.



4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.

El título cuenta con procedimientos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

No se presentan estructuras curriculares específicas.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El profesorado y los recursos humanos de apoyo a la titulación se consideran adecuados para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

Se aporta información suficiente sobre la experiencia laboral y docente de todo el profesorado en el que se constata la especialización de este para impartir las materias.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes previsto y a las características del título.

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.

Las infraestructuras y recursos materiales (https://fyl.unizar.es/sites/fyl/files/archivos/Servicios/Recursos_materiales_y_PTGAS.pdf) son suficientes para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación, y están adaptadas a las necesidades del estudiantado.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas

No se prevén prácticas académicas externas curriculares en esta titulación.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1. Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.

La titulación prevé su implantación progresiva, curso a curso, siendo el punto de inicio el curso 2024-2025. Se visibiliza en el cronograma incluido en la memoria la sustitución de la titulación que se extingue por la nueva, de modo que en el curso 2027-2028 estarán implantados los cuatro cursos que se contemplan en el nuevo Grado en Gestión de Información y contenidos digitales.

7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

La implantación del título conlleva la extinción del título de “Graduado o Graduada en Gestión de Información”.

En la memoria se presenta una tabla de adaptaciones entre ambas titulaciones para facilitar la adaptación del estudiantado entre ambos planes de estudio.



8. SIGC.

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

El centro está acreditado institucionalmente.

8.2. Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado:

Los medios para la información pública del grado están identificados y contextualizados en la Universidad de Zaragoza. Se incluye el link a la “Instrucción técnica sobre la información pública de las titulaciones oficiales” de la Universidad de Zaragoza (IT-002, disponible en: <https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/it002.pdf>).

En este procedimiento se garantiza la información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado, así como a cualquier otra información pública de interés: las características del programa formativo, la información relevante para los diferentes grupos de interés de la titulación y, en especial, para el estudiantado matriculado y potencial, la perspectiva de género y la adaptación de la información a estudiantes con necesidades educativas especiales.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.

El despliegue de las materias en asignaturas. En futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación se atenderá a dicho despliegue para valorar adecuadamente que no existen solapamientos entre asignaturas, que los contenidos se desarrollan gradualmente y que la evaluación de las mismas es adecuada y permite evaluar los resultados de aprendizaje del estudiantado asignados a cada una de las materias.

Además, se propone la siguiente recomendación al objeto de mejorar la información recogida en la memoria de verificación:

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.



Se recomienda detallar en mayor medida en la memoria verificada el desglose de los contenidos de cada materia en bloques equivalentes a 6 ECTS.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

